



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expte.11/14

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrante a fs.1, respecto del partido programado el día 12 de abril de 2014 entre los equipos de Quilmes "A" vs. IAE "A" pertenecientes a la Categoría "sub 15", en el estadio del Club A. Quilmes, y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

Y CONSIDERANDO:

A la primera cuestión, corresponde decir:

Que del informe, que lucen a fs. 1, efectuado por el árbitro del partido, se señala que restando 9 minutos, 31 segundos para finalizar el 1º cuarto del encuentro y a raíz de la lesión sufrida por un jugador del equipo IAE "A" se decide retirar a todos los jugadores del plantel, por lo que se imposibilitó la continuación del juego, dándose por concluido.-

Que corrida la vista que ordena el art. 14 del Cod. Proc. A.M.B. y ss.; el imputado no comparece, para acreditar la magnitud del suceso por lo que corresponde declararlo rebelde.

Que la conducta reprochada configura una infracción reprimida por el artículo 71 inc.b) pto.2 y por ende se penaliza la conducta imputada.

Que configura un atenuante la falta de antecedentes del imputado.

Que por lo expuesto y constancias de autos, este H. Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

RESUELVE:

1.- Aplicar al equipo IAE "A", categoría SUB 15, la PENA DE PERDIDA UN (1) PUNTO en la actual competencia del torneo que se encuentra disputando al momento de la infracción aquí juzgada (art. 71 b. 2. y ccdtes. Cod. Penas; y 31 y ccdtes. Cod. Proc. A.M.B.)

2.- Dar por perdido el encuentro al equipo IAE "A", categoría SUB 15 que estaba disputando con el equipo Quilmes "A", adjudicando dos puntos al ganador y cero puntos al infraccionado.-

3.- Aplicar al Club IAE la sanción de PAGO DE LOS GASTOS Y ARANCELES DE LOS ARBITROS, CRONOMETRISTAS, BOLETEROS, CONTROLES, COMISIONADOS TECNICOS Y DEMAS PERSONAL QUE SE HUBIERA AFECTADO AL PARTIDO. (Artículos 73 y ccdtes. Cod. Penas)

4.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese

